PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE TRANSPORTE POR CABLE EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Marzo 2018

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

ÍNDICE

1. Introducción 5
2. Objeto del Pliego 6
3. Objeto del contrato 6
4. Precio del Contrato, medición y abono 6
5. Plazo de ejecución del contrato 7
6. Definiciones y competencias 8
7. Ámbito de ejecución de los trabajos 9
8. Trabajos a realizar por el Consultor 9
9. Dotación del equipo de la Dirección Facultativa e instalaciones 16
10. Normativa vigente 17
11. Documentación e información facilitada por CANTUR, S.A. al Adjudicatario 18
12. Propiedad y confidencialidad de los trabajos 19
13. Conclusión 19

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LOS REMONTES MECÁNICOS 21
ANEXO II: RESUMEN DE PRESUPUESTO 25

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE TRANSPORTE POR CABLE EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOÓ. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

De entre todas estas instalaciones, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, aporta a CANTUR, S.A. el valor añadido de suponer una importante fuente de ingresos en el momento del año en el que el resto de sus instalaciones disminuye de manera notable la afluencia de clientes, esto es, la temporada invernal.

Por este motivo, es del máximo interés de CANTUR, S.A. garantizar el óptimo funcionamiento del conjunto de las instalaciones que conforma la Estación de Alto Campoo, y en particular los remontes de transporte por cable que permiten acceder a los usuarios a las diferentes pistas y recorridos de la misma.

Debe considerarse a este respecto, que dada la antigüedad de algunos de los telesillas y telesquís de la instalación y de las extremas condiciones climáticas que soportan durante su vida útil propias de su ubicación en alta montaña, se precisa llevar a cabo actuaciones de mantenimiento y reparación costosas y complejas de forma periódica.

En este contexto, a finales del pasado año se llevaron a cabo trabajos de diagnóstico de la situación de los remontes de la Estación de Alto Campoo, centrados en aquellos transportes de mayor capacidad: los telesillas. Se realizó un análisis del funcionamiento de los remontes, viéndose necesario definir una serie de intervenciones tendentes a la puesta a punto, mejora y optimización de los telesillas existentes, así como elaborar una planificación de intervenciones a corto-medio plazo en este sentido.

Por todo cuanto antecede, y siendo del máximo interés de CANTUR, S.A. disponer de sus instalaciones de transporte por cable en un excelente estado de conservación, así como optimizar su rendimiento y mejorar la calidad del servicio que se presta al viajero, se precisa acometer todas las intervenciones y medidas que se requieran al respecto, comenzando con una planificación rigurosa y detallada de las intervenciones a realizar, debiendo contar para tal fin con la participación y el asesoramiento de una ingeniería altamente

C/ Albert Einstein, nº 4. | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

especializada en este tipo de instalaciones, y extendiendo las actuaciones a acometer y el diagnóstico final al conjunto de los remontes mecánicos de la Estación, es decir: incluyendo los telesquís.

Dada la entidad de dichos trabajos, el volumen de las actuaciones a acometer, la complejidad de los equipos e instalaciones a verificar y la escasa ventana de tiempo de que se dispone para realizar de forma completa todas las tareas (de forma que se inicien y concluyan los trabajos que se programen más urgentes antes del inicio de la próxima temporada) se precisa contratar estos servicios, y así disponer de la asistencia técnica de un equipo cualificado y altamente especializado junto con los medios materiales que se requieren. CANTUR, S.A. no dispone a día de hoy de medios suficientes para acometer tal volumen de trabajo en el corto período de tiempo de que se dispone antes de que los remontes deban estar perfectamente operativos para la próxima campaña.

2. Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser estudiadas, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador, para que el trabajo pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

3. Objeto del contrato

El presente Pliego, define y describe los trabajos que es preciso acometer, con el alcance de los estudios y análisis que se detallan, que regirán el CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE TRANSPORTE POR CABLE EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.

El contrato contempla los trabajos de consultoría, asesoramiento, programación y dirección técnica de las intervenciones de mantenimiento correctivo de ejecución preferente y esencial, así como de las Grandes Inspecciones (conforme a la normativa vigente) que se precisa llevar a cabo en los Sistemas de Transporte por Cable de la Estación de Alto Campoo.

La ejecución del contrato de servicios se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCAP).

4. Precio del Contrato, medición y abono

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del presupuesto del Contrato de Servicios de acuerdo con los precios habituales del mercado, mediante las pertinentes consultas a diversas empresas especializadas en este tipo de trabajos. En el *ANEXO II: RESUMEN DE PRESUPUESTO* del presente Pliego se detallan los importes considerados para cada tarea concreta.

Así, se ha obtenido un Presupuesto Base de Licitación estimado de **CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000,00 €), IVA no incluido**. Este importe contempla todas las actividades que se precisan para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a prestar.

En el supuesto de que tenga lugar un eventual aumento en el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes al presente contrato que no venga motivado por una circunstancia excepcional, no prevista y de extrema necesidad, este hecho **NO implicará** un incremento en el precio total estimado para el contrato de servicios objeto del presente pliego.

Valor Estimado del Contrato

Considerando el presupuesto mencionado, se obtiene un Valor Estimado del CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE TRANSPORTE POR CABLE EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO de:

CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000,00 €), IVA no incluido.

Medición y Abono

EL Adjudicatario del contrato de servicios presentará las certificaciones correspondientes a los trabajos ejecutados conforme a las fases establecidas en el contrato, esto es, de manera coherente a la programación de plazos establecida en el apartado siguiente y a los presupuestos parciales que figuran en el *ANEXO II. RESUMEN DE PRESUPUESTO*. En lo referente a las Fases IV y V, se presentará certificación mensual con la acreditación de los trabajos efectuados en el mes al que corresponden. Se deberá presentar en CANTUR, S.A. la certificación antes del día 10 del mes siguiente al que correspondan, una vez comprobada por el Director del Contrato. Estas certificaciones, serán a cuenta, es decir estarán sujetas a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de los trabajos que comprenden hasta que no se formalice el Acta de Recepción Final del contrato, cuando éste concluya de conformidad a las condiciones técnicas y administrativas establecidas.

Respecto a la forma de pago del contrato, se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el PCAP.

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo durante el cual se desarrollarán los trabajos contenidos en el presente Contrato de Servicios, entendidos éstos tal y como más adelante se definen, comenzará a contar al día siguiente de la firma del mismo.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4. | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

Se ha estimado un plazo para la completa ejecución de los trabajos que se pretende contratar de **DIEZ (10,5) MESES Y MEDIO**.

Se establecen asimismo los siguientes plazos parciales para cada una de las fases establecidas para la ejecución de los trabajos:

Fase I: Valoración de la situación de partida: DOS (2) SEMANAS

Fase II: Planificación de las Grandes Inspecciones y de las intervenciones de mantenimiento correctivo de ejecución preferente y esencial: TRES (3) SEMANAS

Fase III: Redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación en este mismo año (2018) de las Grandes Inspecciones, de las intervenciones de mantenimiento correctivo de ejecución preferente y esencial anual, y de los ensayos no destructivos a realizar: DOS (2) SEMANAS

Fase IV: Dirección Facultativa de la ejecución de los trabajos anteriormente descritos (Grandes Inspecciones, mantenimiento y ensayos no destructivos) y pruebas de carga: CUATRO (4,5) MESES Y MEDIO

Fase V: Servicio de Consultoría y Asesoramiento Técnico: CUATRO (4,5) MESES Y MEDIO

En todo caso, a los diez días naturales de la firma del contrato, deberá presentarse una planificación detallada del programa y alcance de los trabajos, y la documentación necesaria. La planificación definitiva se establecerá de forma coordinada y con la conformidad expresa del Director del Contrato.

6. Definiciones y competencias

Consultor

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato de servicios.

Director facultativo

Es el Ingeniero Industrial (y/o técnico competente conforme a la normativa vigente), directamente responsable de la correcta realización de los trabajos contenidos en el presente Pliego. Será propuesto por el Consultor, y formalmente aceptado por el Director del Contrato.

En caso de discordancia entre el Director facultativo y el Director del Contrato, prevalecerá el criterio expuesto por este último, como representante de CANTUR, S.A.

Será además, conforme a las tareas que se contemplan en el presente pliego, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud de los trabajos que más adelante se describen, debiendo velar por que éstos se desarrollen de conformidad a la normativa de aplicación vigente, y en particular al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud.

Director del Contrato

Ejercerá como Director del Contrato el Director y Responsable Técnico de la Estación de Esquí Montaña de Alto Campoo.

El Director del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del Consultor.

El Director del Contrato no será responsable directo, o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina o proyecte el Consultor.

El Director del Contrato podrá, en todo momento, inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o recoger datos al objeto de verificar el cumplimiento del mismo, pudiendo contar para este fin con el apoyo del Área Técnica de CANTUR, S.A.

7. Ámbito de ejecución de los trabajos

Las tareas a realizar se circunscriben a los remontes mecánicos ubicados en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, con la excepción de la Cinta Transportadora para esquiadores situada en la pista Pidruecos. En concreto las intervenciones y trabajos técnicos a desarrollar atañen a los siguientes remontes:

- TSD4 RÍO HÍJAR, de pinza desembragable de 4 plazas. Fabricante: Poma/Buj,
- TSF4 TRES MARES, de pinza fija de 4 plazas. Fabricante: Poma/Buj
- TSF3 EL CHIVO, de pinza fija de 3 plazas. Fabricante: Poma/Buj
- TSF3 PIDRUECOS, de pinza fija de 3 plazas. Fabricante: Reac
- TSF2 CUCHILLÓN, de pinza fija de 2 plazas. Fabricante: Trefilerías Quijano&Poma
- TQ. LOS ASNOS, de pinza desembragable de 1 plaza. Fabricante: Poma/Buj
- TQ. EL CASTRO, de pinza desembragable de 1 plaza. Fabricante: Poma/Buj
- TQ. CALGOSA I, de pinza desembragable de 1 plaza. Fabricante: Poma/Buj
- TQ. CALGOSA II, de pinza desembragable de 1 plaza. Fabricante: Poma/Buj
- TQ. TOBOGÁN I, de pinza desembragable de 1 plaza. Fabricante: Poma/Buj
- TQ. TOBOGÁN II, de pinza desembragable de 1 plaza. Fabricante: Poma/Buj

Las características más detalladas de los remontes figuran en el *ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LOS REMONTES MECÁNICO,* del presente Pliego

8. Trabajos a realizar por el Consultor

En líneas generales, el contrato contempla los trabajos de consultoría, asesoramiento, programación y dirección técnica de las intervenciones de mantenimiento correctivo de ejecución preferente y esencial, así

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4. | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

como de las Grandes Inspecciones (conforme a la normativa vigente) que se precisa llevar a cabo en los Sistemas de Transporte por Cable de la Estación de Alto Campoo.

El principal objeto del contrato lo constituye la elaboración de una planificación rigurosa y detallada de las Grandes Inspecciones a efectuar en los remontes mecánicos durante los próximos tres (3) años, considerando en primer lugar las características técnicas específicas de cada remonte, en segundo lugar la cuantificación del coste económico de los trabajos a realizar, así como de los repuestos, reparaciones y ensayos, y en tercer lugar la programación temporal precisa para la completa ejecución de los mismos.

No se incluyen dentro del contrato los trabajos y obras correspondientes a la ejecución de las Grandes Inspecciones y a sus ensayos, ni de los repuestos a suministrar.

Se describen a continuación con mayor grado de detalle los trabajos objeto del presente contrato de servicios de ingeniería y consultoría especializada:

8.1. Valoración de la situación de partida. (FASE I)

- Tomando como referencia los trabajos de diagnóstico de la situación de los telesillas que se llevaron a cabo a finales del pasado año, considerando que seis Telesquís completan la capacidad de transporte de la Estación de Esquí y la antigüedad de los mismos, debe caracterizarse con detalle también su situación actual. Para ello el consultor deberá efectuar una visita de un mínimo de tres (3) días completos en la que se visitarán e inspeccionarán de manera exhaustiva todos los remontes mecánicos de transporte por cable de los que dispone la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, contando en todo momento con la supervisión del Director y Responsable Técnico de la Estación.

- El consultor adjudicatario efectuará un Examen y Análisis de los manuales de explotación de los fabricantes de los remontes, y de toda la documentación que se ponga a disposición por parte de la propiedad que pueda serle de utilidad para la realización de los trabajos objeto del contrato.

- Efectuará un Examen de los registros de explotación, mantenimiento y controles periódicos que se vengan realizando.

- Elaborará un estudio técnico de cada remonte, en el que valorará de manera exhaustiva y rigurosa el estado del mismo.

- Asimismo, el consultor adjudicatario llevará a cabo un estudio de la documentación entregada, de los mantenimientos, ensayos y modificaciones realizadas.

- Para concluir esta primera tarea, elaborará un documento que contendrá el diagnóstico completo del estado actual de los mismos, basado en la normativa vigente, en la experiencia del técnico especialista (Director Facultativo) del consultor adjudicatario, en las explicaciones e indicaciones dadas por el personal de mantenimiento y remontes de la Estación y en la documentación referente a dichos remontes que se facilite desde la instalación.

8.2. Planificación de las Grandes Inspecciones y de las intervenciones de mantenimiento correctivo de ejecución preferente y esencial. (FASE II)

En el siguiente esquema se establecen los objetivos e hitos que deben considerarse en la Planificación a determinar por el Consultor:

1. Estudio y análisis de la Planificación de las Grandes inspecciones y trabajos de mantenimiento correctivo de ejecución preferente y esencial anual a ejecutar en los remontes de transporte por cable en los próximos TRES (3) AÑOS, así como su programación temporal.

2. Calendario y propuesta de los trabajos de mantenimiento preventivo anual a ejecutar en los remontes de transporte por cable en los próximos TRES (3) AÑOS.

3. Determinar con precisión los elementos, constituyentes de seguridad, sistemas y subsistemas que deben ser revisados.

4. Definir con total concreción el alcance de los trabajos que se llevaran a cabo en las Grandes Inspecciones y las tareas de mantenimiento mencionadas, incluyendo (entre otros) las sustituciones, reparaciones y ensayos necesarios a realizar en cada elemento, constituyente o sistema.

5. Considerando la antigüedad de algunos de los remontes de la Estación, efectuar un ajuste coherente y racional, de acuerdo con la experiencia y la normativa, en las periodicidades que se establezcan para las revisiones.

6. Determinar con concreción la valoración presupuestaria global del alcance de las Grandes Inspecciones y mantenimientos contenidos en la planificación propuesta. Para ello se considerarán todos los costes inherentes a los trabajos a realizar, así como de los recambios, ensayos, proyectos técnicos, etc.

7. Definir con todo detalle el timing de todos los trabajos contemplados en la planificación: Tiempos de implantación, proyectos técnicos a redactar, aprovisionamiento de recambios, tiempos de entrega de materiales y equipos, tiempos de ejecución efectiva de los trabajos y sus ensayos y pruebas preceptivas, etc.

8. Valorar la fiabilidad y disponibilidad final de la Instalación en relación a la continuidad de su servicio activo.

9. Adaptación y cumplimiento de la Normativa vigente, tomando también como referencia los manuales de uso de la instalación emitidos por el fabricante de cada remonte.

Los trabajos, propuestas, calendarios, valoraciones, etc. deberán ser aprobados por CANTUR, S.A. por medio del Director del Contrato.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4. | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

Debiendo ajustarse los mismos a la normativa vigente, los calendarios y planificaciones que resulten deberán ser consensuados con la Administración competente en materia de Transporte por Cable, esto es la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria.

Durante el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, el Consultor adjudicatario deberá considerar las siguientes prescripciones a la hora de determinar el contenido y definición de la Planificación a elaborar:

A. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

Será inexcusable tomar como referencia la normativa vigente de aplicación para la totalidad de los trabajos a contemplar en la planificación, en los trabajos de desmontaje de todos los componentes descritos, en las inspecciones y ensayos no-destructivos, sustitución de elementos en mal estado o con síntomas de desgaste (según los resultados los controles), sustitución de elementos sometidos a fatiga o con vida útil limitada, etc., siempre y en todo momento contando con la experiencia técnica del Director Facultativo del consultor.

B. OBSOLESCENCIA

Implicará contemplar la sustitución de elementos mecánicos y equipos eléctricos y de control, con el fin de:

- Poder aplicar criterios de fiabilidad en el funcionamiento diario de las instalaciones.
- Eliminar las incertidumbres derivadas de equipos que han quedado obsoletos en el contexto del mercado actual, no disponiendo ya del stock de producto ni de las garantías de las empresas suministradoras pues ya no disponen de recambios, ni de servicio post-venta, ni de equipos para programar.
- Minimizar las paradas imprevistas y averías en las instalaciones.

C. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES Y RECAMBIOS

Se elaborará un listado de los recambios cuya disposición inmediata se considera necesaria para garantizar una explotación fiable y segura de los remontes.

Como ya se ha citado se incluirá en la planificación de las Grandes Inspecciones la descripción y programación de los mantenimientos de periodicidad anual de las instalaciones. Se distinguirá entre aquellos trabajos que por su alta especialización o la intervención de equipos y maquinaria singular deban ser necesariamente realizados por empresas externas, y aquellos otros que deban ser efectuados por el personal de mantenimiento y remontes de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

Un aspecto que deberá tenerse muy en cuenta, como básico para garantizar el óptimo funcionamiento de los remontes, es contemplar la ejecución de trabajos exhaustivos y precisos en los reglajes de estaciones, frenos, líneas y vehículos, etc.

Como quiera que para acometer estos trabajos es necesario un fondo de almacén de recambios elevado, ya que hay disparidad en los límites y tolerancias de los desgastes, se considerará este hecho en la determinación del inventario de repuestos.

El consultor deberá elaborar también un programa de reparación de cimentaciones de las estaciones de cada remonte, y en especial de reparación de las cimentaciones de las pilonas de línea.

Asimismo, se contemplarán las intervenciones relacionadas con el óptimo mantenimiento de las instalaciones y equipos eléctricos y electrónicos.

D. FORMACIÓN

Es objeto del presente contrato de servicios la elaboración de un Plan de formación destinado al personal adscrito al departamento de mantenimiento de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

8.3. Redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación en este mismo año (2018) de las Grandes Inspecciones, de las intervenciones de mantenimiento correctivo de ejecución preferente y esencial anual, y de los ensayos no destructivos a realizar. (FASE III)

Elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para la definición de los trabajos a ejecutar y las prescripciones a considerar en la contratación de las Grandes Inspecciones, que deberán llevarse a cabo en riguroso cumplimiento de las normativas vigentes en materia de transporte por cable, prevención de riesgos laborales, reglamentos eléctricos, etc., y en particular de la Norma UNE-EN 1709:2006. *Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas. Examen previo a la puesta en servicio, mantenimiento y controles en explotación.*

De igual manera, el consultor deberá elaborar los PPTP para la realización de las intervenciones de mantenimiento correctivo de ejecución preferente y esencial, y de los ensayos no destructivos a efectuar conforme a la normativa vigente.

8.4. Dirección Facultativa de la ejecución de los trabajos anteriormente descritos (Grandes Inspecciones, mantenimiento y ensayos no destructivos). (FASE IV)

Estas intervenciones requerirán de un control y un seguimiento técnico especializado, dada la entidad de los trabajos a realizar y la complejidad de la tecnología de los equipos e instalaciones a disponer.

La Dirección Facultativa actuará como defensora y administradora de los trabajos en representación de CANTUR, S.A., hasta la formalización del Acta de Recepción de los contratos, por lo que cuidará de la exacta ejecución de los mismos tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, realizando el control desde sus actuaciones preparatorias hasta la citada recepción.

Dicha Dirección Facultativa consistirá en todas las actividades necesarias para la comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos programados, con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los documentos contractuales formalizados.

Las actividades de la Dirección Facultativa irán encaminadas a los siguientes objetivos:

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4. | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

1. Aseguramiento de la suficiencia en calidad y cantidad de los medios personales y materiales, así como las distintas medidas y procedimientos que el Contratista proponga para la ejecución de los trabajos, de forma que se obtenga la calidad, de acuerdo a las tolerancias y/o especificaciones que de la normativa técnica vigente o que figuren en los documentos contractuales.

2. Se comprobará la efectiva dedicación de los medios comprometidos por el Contratista, ya sea en la Estación de Esquí o fuera de ella, en el caso de suministradores o proveedores.
3. Supervisión a efectos del cumplimiento de las condiciones de Seguridad y Salud laboral, dando las instrucciones oportunas a los responsables correspondientes, a fin de que se cumpla la normativa, describiendo los incumplimientos en el Libro de Incidencias específico, para su traslado a la Inspección de Trabajo y la aplicación por ésta de las sanciones correspondientes.

En síntesis, se enumeran a continuación las labores a realizar durante la Dirección Facultativa de las Grandes Inspecciones, mantenimiento y ensayos no destructivos:

Asistencia a las Reuniones de seguimiento de los trabajos que se programen, y en particular:

1. Visitas de inspección de los trabajos.

2. Verificación de los suministros necesarios para los eventuales recambios de materiales que se precise realizar.

3. Verificación de la realización y resultados de los ensayos no destructivos.

4. Seguimiento de las reparaciones en equipos, instalaciones y demás constituyentes.

5. Control de la documentación y Certificados de marcado CE para la puesta en funcionamiento de las instalaciones.

6. Realización de ensayos y pruebas internas, en caso de estimarse necesario.

7. Apoyo y acompañamiento en las presentaciones y gestiones a realizar ante la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria.

Redacción y levantamiento de Actas:

1. Acta de inicio o Replanteo de cada uno de los trabajos.

2. Actas del contenido y observaciones de cada una de las visitas efectuadas.

3. Control del presupuesto estimado y de las certificaciones de los trabajos.

4. Emisión de los certificados finales de ejecución de los trabajos en calidad de técnico cualificado.

5. Elaboración de las Actas de Recepción de los contratos.

Coordinación de seguridad y salud:

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud será el responsable de la correcta aplicación de los principios y tareas que se establecen en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud.

1. El estudio de los Planes de Seguridad y Salud elaborados por las empresas contratistas de los trabajos de Grandes Inspecciones, mantenimiento y ensayos. Emisión de Informe favorable (en su caso) de dichos Planes.

2. Validación de apertura del centro de trabajo, conforme a normativa.

4. Puesta a disposición de los libros de incidencias y confección de las actas de las incidencias observadas.

5. Comprobación de la adhesión de las empresas subcontratadas a los Planes de Seguridad y Salud aprobados.

8.5. Pruebas de carga (FASE IV)

Planificación, gestión y asistencia a las pruebas de carga anuales de los remontes mecánicos.

Preparación y validación de las actas de reconocimiento de las pruebas de carga, así como elaboración de los comunicados a remitir a la DG de Transportes y Comunicaciones, referentes a todos los trabajos de mantenimiento y Grandes Inspecciones anuales efectuados.

8.6. Servicio de Consultoría y Asesoramiento Técnico (FASE V)

Durante la temporada de invierno 2018/19 de explotación de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, el Consultor ofrecerá un servicio de consultoría, apoyo y asesoramiento técnica del estado y funcionamiento de las instalaciones de transportes por cable. En todo caso ejercerá como Director del Contrato y como Responsable Técnico final de la Instalación el Director de la Estación.

Dicho Servicio de Consultoría y Asesoramiento técnico contemplará, entre otros:

1. Visitas a la Estación, y reuniones de información y seguimiento con el personal de mantenimiento y la Dirección de la instalación. Conforme a la periodicidad que el Director del Contrato establezca.

2. Asesoramiento técnico respecto a los planteamientos, incidencias e introducción de métodos y mejoras para la gestión técnica en la explotación de los remontes de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

3. Efectuar inspecciones determinando el tipo de intervención y especializaciones.

4. Verificación de la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, al objeto de garantizar la seguridad, fiabilidad y calidad de las instalaciones.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4. | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

5. Elaborar un resumen de cada intervención realizada, en el que figuren las anotaciones o enmiendas que se hayan contemplado.

6. Aportación de experiencia y conocimientos en nuevos métodos y procedimientos de trabajo, incluyendo la evaluación de los costes.

7. Validación y actualización de las revisiones mensuales.

8. El consultor ofrecerá un servicio de asistencia técnica 24 h, en el que se incluyan las horas para las consultas a resolver sin necesidad de una visita. Este servicio estará disponible y concebido como Servicio de guardia 24h. Se requerirá del consultor adjudicatario que disponga de teléfonos de contacto fijo, móvil, y dirección de internet.

9. Se podrá requerir la presencia del Técnico especialista del Consultor en situaciones no programadas con carácter de urgencia, si eventualmente se produce alguna incidencia en algún sistema de transporte por cable. Siempre a petición expresa del Director del Contrato. Se engloba dentro de una asistencia técnica en caso de incidentes puntuales, con análisis de los hechos y propuesta de soluciones. El Consultor tendrá disponibilidad para atender, a requerimiento del Director del Contrato, avisos durante los horarios de apertura de la Estación, en días tanto laborables como festivos.

10. Se continuará con la formación del personal de mantenimiento y de explotación.

11. Asesoramiento y realización del control de archivo, de la documentación existente y que se genere.

9. Dotación del equipo de la Dirección Facultativa e instalaciones

Una vez adjudicado el contrato de servicios, y como condición previa al inicio del mismo, será preciso que el Director del Contrato acepte formalmente la propuesta facilitada por el Adjudicatario del contrato en relación al nombramiento del Director Facultativo y del Coordinador de Seguridad y Salud, **pudiendo recaer estas funciones en la misma persona**. En cualquier momento el Director del Contrato podrá reclamar del Consultor adjudicatario el relevo del personal asignado si se considerara que no se cumplen las funciones contratadas de manera satisfactoria.

Durante la realización de los trabajos, la Dirección Facultativa deberá poner a disposición los medios materiales necesarios para su óptima realización. La Dirección Facultativa dispondrá los vehículos necesarios para la realización de su trabajo, corriendo con todos los gastos de funcionamiento, de modo que en ningún caso se pueda atribuir a su escasez la no presencia de su personal en el momento adecuado, en los tajos o lugares donde su presencia fuese necesaria. CANTUR, S.A. podrá poner a disposición del Adjudicatario equipos, personal y maquinaria de apoyo en el caso de ser estrictamente necesario.

El personal exigible, y en función de su categoría, estará capacitado dada su titulación y experiencia, para realizar como mínimo lo indicado en este Pliego y en la Legislación Laboral vigente.

El adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente en el plazo y de conformidad con lo exigido en el PCP: La lista nominal de la/s persona/s que propone para desempeñar los trabajos que se requieren, expresando un "Curriculum Vitae" de la/s misma/s. En su defecto podrá optar por un compromiso documental fehaciente de adscribir, en el caso de resultar adjudicatario del contrato, del personal con la titulación, experiencia y dedicación que se exige. En este segundo caso, sí se requerirá al menos que se aporte la persona propuesta para Director Facultativo (con su curriculum y dedicación).

El Director Facultativo propuesto para el presente contrato de servicios deberá pertenecer durante la vigencia del mismo a la plantilla del Consultor (no se admitirán contratos de colaboración puntual), y tendrá la titulación de Ingeniero Industrial (y/o técnico competente conforme a la normativa vigente), con una experiencia mínima de diez (10) años en trabajos similares a los del objeto del contrato en instalaciones de transporte por cable.

El personal adscrito por el Consultor adjudicatario del Contrato para la ejecución de los trabajos en él contenidos, no tendrá ninguna relación laboral con CANTUR, S.A., bajo ningún concepto.

El personal que se relaciona es el tipo exigible, bien entendido que el servicio que se contrata no es una prestación de personal, sino un Servicio que, en algún momento dado, puede exigir distintos medios que los estimados para poder ser prestada correctamente.

Son pues de cuenta directa del Consultor Adjudicatario todos los devengos del personal, incluidos Seguros Sociales e Impuestos, que regula la Ordenanza Laboral para la actividad de Oficinas y Despachos y los Convenios Colectivos en vigor o los que puedan aprobar durante el período de vigencia del presente Contrato.

En el caso de resultar adjudicatario del contrato, el licitador deberá disponer una oficina en el interior de un círculo de radio máximo 100 km., (tomando como origen del mismo el Edificio Multiusos de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo). Dicha oficina, tendrá una superficie no inferior a 50 m^2, en la que se hallen ubicados los equipos necesarios para realizar sin ningún inconveniente los trabajos relacionados en este pliego.

10. Normativa vigente

El Consultor tendrá en cuenta para la ejecución de los trabajos todas las disposiciones, Instrucciones, Normas técnicas, legislativas y Recomendaciones, que hayan sido publicadas y sean de aplicación al objeto del contrato, así como las Normas CEN, UNE, normas sobre elementos o materiales dictadas en el país constructor de la instalación (DIN, AENOR, AFNOR, etc.), etc.

En particular y por su especial relevancia, deberá redactarse el Proyecto conforme a la siguiente normativa:

- Ley de Cantabria 8/2012, de 21 de diciembre, de Transporte de personas por Cable
- RD 673/1966, de 10 de marzo, que aprueba el reglamento para la aplicación de la ley 4/1964 (BOE 28 marzo).

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4. | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

- RD 596/2002 del 28 de junio por el que se regulan los requisitos que deben cumplirse para la proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las Instalaciones de Transporte de personas por Cable

- La Directiva 2000/9/CE del Parlamento Europeo, "relativa a las instalaciones de transporte de personas por cable".

- Normas armonizadas que derivan de la Directiva europea de Transporte de personas por Cable 2000/9/CE, de 20 de marzo de 2000.

- Pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos.

- Operaciones de mantenimiento según la UNE-EN 1709.

- Control de cables según la norma EN 12927.

- Manuales de mantenimiento del fabricante.

11. Documentación e información facilitada por CANTUR, S.A. al Adjudicatario

CANTUR, S.A. hará entrega al Consultor al menos de la siguiente documentación:

- Los Proyectos de los telesillas.

- Actas de reconocimiento y mantenimiento anual que se entregan anualmente a la DG de Transportes y Comunicaciones.

- Las fichas de mantenimiento anual.

- Informes de las Grandes Inspecciones que se han realizado.

- Informes de los ensayos no destructivos y certificados de cables.

- Intervenciones de personal interno y de empresas externas que hayan participado en trabajos de mantenimiento y/o reparaciones.

- Incidencias significativas a nivel mecánico y eléctrico que hayan afectado a cada remonte los últimos 10 años. (Por ejemplo: reparaciones de reductores, motores eléctricos, sustituciones de elementos tipo y constituyentes de seguridad, como ejes, variadores, autómatas, modificaciones sustanciales, etc.)

Asimismo, CANTUR, S.A., recibirá a los licitadores interesados en realizar una visita a las instalaciones de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, para aclarar cualquier aspecto técnico/económico relacionado con los pliegos del contrato o para conocer "in situ" los sistemas de transporte por cable instalados. Dicha visita será solicitada previamente (con al menos 5 días de antelación para la asignación de personal y vehículo), bien por vía telefónica o correo electrónico, al Director de la Estación (jfont@cantur.com) y al Área

Técnica de CANTUR, S.A. (rcayon@cantur.com), y en todo caso no podrá efectuarse a partir del sexto día inmediatamente anterior a la fecha límite de entrega de las ofertas.

12. Propiedad y confidencialidad de los trabajos

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el Consultor pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de la misma.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente, se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A., decida su divulgación, debiendo el Consultor asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

13. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 14 de marzo de 2018

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA	EL RESPONSABLE TÉCNICO Y DIRECTOR DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO
Fdo.: Roberto Cayón Sañudo	Fdo.: Joan Anton Font Serrano

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4. | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS REMONTES MECÁNICOS

C/ Albert Einstein, nº 4. | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

C/ Albert Einstein, nº 4. | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

FICHA TÉCNICA REMONTES ALTO CAMPOO

	Constructor	Año de construcción	Longitud (m.)	Desnivel (m.)	Cota salida (m.)	Cota llegada (m.)	Velocidad (m/s)	Nº Vehículos (ud.)	Cap. de vehículo (pers.)	Tiempo recorrido (')	Caudal (pers./h)	Esquí. en la línea	Esquí. en cola 5'	N.º de pilonas (ud.)	Diámetro cable (mm)
TELESILAS															
TSD4 RIO HIJAR	Poma/Buj	2.000	1.668	238	1.665	1.903	5	117	4	5,6	2.400	234	200	15	40,5
TS4 TRES MARES	Poma/Buj	2.002	980	285	1.840	2.125	2,3	118	4	7,1	2.000	236	167	15	40,5
TS3 EL CHIVO	Poma/Buj	1.976	890	206	1.850	2.056	2	84	3	7,4	1.350	126	113	10	32
TS3 PIDRUECOS	Reac	1.985	1.337	196	1.656	1.852	2,3	193	3	9,7	1.800	290	150	14	33,5
TS2 CUCHILLÓN	Trefilerías Quijano	1.982	980	243	1.643	1.886	2	89	2	8,2	700	89	58	13	32
TOTAL TELESILLAS								601			8.250	975	688	67	
TELESQUÍS															
TQ. LOS ASNOS	Poma	1.984	787	276	1.787	2.063	3,49	92	1	3,8	720	46	60	11	16
TQ. EL CASTRO	Poma	1.987	909	286	1.777	2.063	3,52	105	1	4,3	720	53	60	12	16
TQ. CALGOSA I	Poma	1.985	495	32	1.665	1.697	3,02	60	1	2,7	670	30	56	5	12
TQ. CALGOSA II	Poma	1.986	538	37	1.665	1.702	3,08	60	1	2,9	600	30	50	6	12
TQ. TOBOGÁN I	Poma	2.000	200	38	1.893	1.931	1,75	53	1	1,9	720	27	60	3	12
TQ. TOBOGÁN II	Poma	2.000	175	28	1.890	1.918	2,36	36	1	1,2	720	18	60	3	16
TOTAL TELESQUÍS											4.150	203	346	40	
CINTAS															
CINTA CALGOSA	TUSA	2.016	180	13			0,7	0	0		1.300			0	Cinta 0,5m
TOTAL								**601**			**13.700**	**1.178**	**1.033**	**107**	

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

ANEXO II

RESUMEN DE PRESUPUESTO

C/ Albert Einstein, nº 4. | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

RESUMEN DE PRESUPUESTO

FASE	Aptdo.	CONCEPTO	COSTE (€)
FASE I	8.1	EXAMEN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA	4.800,00 €
FASE II	8.2	PLANIFICACIÓN DE LAS GRANDES INSPECCIONES, INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN PREFERENTE Y PRUEBAS Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	9.700,00 €
FASE III	8.3	REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS	7.400,00 €
FASE IV	8.4	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	17.200,00 €
	8.5	ASISTENCIA Y GESTIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARGA	4.700,00 €
FASE V	8.6	SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO	15.200,00 €
		TOTAL:	**59.000,00 €**

* Los importes especificados no incluyen el IVA.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4. | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com